



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

**CONVENIO NUMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (01-2020) DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ. PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "JOSÉ ADRIAN CORONADO POLANCO".**

En la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el diecinueve de mayo de dos mil veinte, COMPARECEMOS, por una parte, el Licenciado **MIGUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CÓRDOVA**, de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Educación de la Química y la Biología, con domicilio en Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y ocho espacio cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (1998 47983 0101), extendido por personeros del Registro Nacional de las Personas (RENAP), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de la República de Guatemala, actúo en representación del Ministerio de Educación en calidad de Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, personería que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil cuatrocientos doce guion dos mil veinte (Acuerdo Ministerial No. DIREH-2412-2020), de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) y fotocopia simple de la certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número sesenta y seis guion dos mil veinte (66-2020), de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020), asentada a folio número cero trescientos noventa (0390), del Libro de Actas de hojas móviles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo Registro L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), extendida en la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta avenida norte número ochenta de la ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación; para efectos y dentro del presente convenio denominada "La Dirección Departamental" y por la otra parte Licenciada **SANDRA ESMERALDA RODRÍGUEZ ESTRADA**, de sesenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Coordinadora Académica y Administrativa, domiciliada en Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos veintiuno espacio veintitrés mil trescientos treinta y nueve espacio un mil novecientos cuatro (2621 23339 1904) extendido por personeros del Registro Nacional de las Personas del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de Coordinadora Universitaria para La Antigua Guatemala (Titularidad VII), de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala como lo acredita con el carné de registro de personal número 19990969 emitido por la Facultad de Humanidades relacionada, señala para recibir notificaciones en la décima calle, uno guion treinta y siete de la colonia Los Llanos, Municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para celebrar **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL**

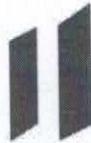
Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMATTESI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

**CONVENIO NUMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (01-2020) DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ. PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "JOSÉ ADRIAN CORONADO POLANCO".**

**USO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN DONDE FUNCIONA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "JOSÉ ADRIAN CORONADO POLANCO"**, ubicada en la quinta calle poniente número veintiuno de la ciudad de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Convenio se basa en el Acuerdo Ministerial número 318-2006, de fecha 03 de marzo de 2006, en la Ley de Administración de Edificios Escolares, decreto número 58-98 de fecha 23 de septiembre de 1998 y sus modificaciones y en los artículos 1º y 2º del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, que regulan la administración para el uso por parte de las universidades de los edificios escolares propiedad del Estado.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES:** La Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, a través de Asesoría Jurídica, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera –UDAF- u otros que correspondan deberá velar por el cumplimiento oportuno del presente convenio. La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dará debido cumplimiento al presente convenio, cuya representante queda enterada que todo pago realizado fuera de lo convenido será considerado como no hecho. La Dirección de la ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "JOSÉ ADRIAN CORONADO POLANCO", así como las respectivas organizaciones de Padres de Familia deberán velar porque el pago sea efectivamente en especie, reparación o construcción a favor del mencionado centro educativo, siendo de su conocimiento que cualquier incumplimiento generará las responsabilidades legales pertinentes, estas en lo sucesivo serán denominadas como "La Escuela", "El Centro Educativo" o "El Director Escolar".

**TERCERA: AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES DE USO DEL EDIFICIO:** La Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez autoriza el uso de las instalaciones del edificio escolar en donde funciona la **ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "JOSÉ ADRIAN CORONADO POLANCO"**, ubicada en la quinta calle poniente número veintiuno de la ciudad de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez. Su destino será exclusivamente para actividades docentes y administrativas propias de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala que funciona los días sábado de 07:00 a 17:00 horas durante la vigencia del presente convenio, además durante el mes de diciembre los días sábado u otro si resultare necesario y eventualmente durante cualquier mes, especialmente junio y diciembre los días domingo en el horario respectivo, el uso queda sujeto a las siguientes condiciones: **A)** La relacionada facultad puede utilizar todas las aulas que necesite, previa coordinación con el Director Escolar. **B)** Las Escuelas, previo aviso, podrán utilizar las instalaciones durante el tiempo destinado a la Facultad de Humanidades debiendo notificar a la Coordinadora Universitaria con un mes de anticipación. Cuando la Facultad necesite utilizar las instalaciones del establecimiento

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdoba  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMHATTEI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

**CONVENIO NUMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (01-2020) DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ. PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "JOSÉ ADRIAN CORONADO POLANCO".**

Educativo en diferentes días a los convenidos, deberá solicitarlo por escrito al Director Escolar por lo menos con un mes de anticipación, lo cual será concedido según las posibilidades. **C)** La relacionada facultad, será la responsable de la limpieza y el cuidado de las instalaciones y áreas utilizadas en coordinación con las Directoras Escolares, así como del mobiliario utilizado durante la jornada, haciéndose cargo de la reparación del mismo en caso resulten responsables de su deterioro, velando por mantenerlo al 100 por ciento en buen estado. **D)** El Director Escolar velará por la limpieza de sanitarios, aulas e instalaciones para ser utilizadas los días viernes (cuando corresponda), la Facultad se encargará para el día sábado y lunes siguiente (cuando corresponda). **E)** En caso de toma u ocupación ilegal por estudiantes y sus padres de familia de las escuelas involucradas que haga imposible el uso convenido, la Dirección Departamental a través del departamento administrativo financiero proveerá emergentemente otro edificio escolar para el uso ya establecido. **F)** La Facultad en el exterior del edificio escolar, en todo momento cuidará que tanto sus alumnos como docentes no pongan obstáculos ni causen desordenes ni limitantes para la adecuada, segura y libre locomoción de personas y segura circulación de vehículos. **G)** La Facultad no podrá utilizar el área peatonal interna para aparcar vehículos de ninguna clase. De ningún modo se utilizará el espacio de la cancha deportiva y otras áreas libres para aparcar ninguna clase de vehículo. **H)** Para el caso de toma u ocupación ilegal del edificio por estudiantes y/o terceros relacionados con la Universidad y/o facultad relacionada, la Dirección Departamental dará por terminado el presente convenio, sin responsabilidad alguna para el Estado.

**CUARTA: PLAZO:** El plazo de uso del edificio es del 2 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, renovable por medio de otro convenio, sin prorrogarse automáticamente. De no suscribirse convenio antes del 31 de diciembre del 2020 la universidad no podrá utilizar el edificio en el ciclo lectivo siguiente.

**QUINTA: PAGO POR USO:** Que, derivado del estado de calamidad que actualmente atraviesa el país y considerando que el mismo tendrá repercusiones económicas graves para la población estudiantil y que ésta también afecta a la Institución de Enseñanza Superior Estatal, se resuelve que el pago de energía eléctrica y telefonía será durante la vigencia del convenio correrán por cuenta de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala de forma proporcional, lo correspondiente a cuatro meses de los doce de vigencia del presente convenio, estableciéndose que los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de dos mil veinte serán pagados en su totalidad por la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; los meses de enero, febrero, marzo y abril, serán pagados en su totalidad por la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad San Carlos de Guatemala, mientras que los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre del año dos mil veinte serán pagados por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez.

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTESI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

**CONVENIO NUMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (01-2020) DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ. PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "JOSÉ ADRIAN CORONADO POLANCO".**

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



*[Handwritten signature in blue ink]*

**SEXTA: REQUERIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE, REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN:**

Mediante Oficio cero tres guion veinte (03-2020), de fecha veinticinco (25 de mayo de dos mil veinte (2020), en la cual se hace constar que como resultado de la reunión realizada el día martes diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020), con la presencia del Director Departamental de Educación, la Coordinadora de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dos miembros de la Comisión en mención y la Asesora Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez; la Comisión de Seguimiento Convenios de Proyectos de Universidades, consideró procedente que derivado del estado de calamidad que actualmente atraviesa el país y considerando que el mismo tendrá repercusiones económicas graves para la población estudiantil y que ésta también afecta a la Institución de Enseñanza Superior Estatal, se resuelve que el pago de energía eléctrica y telefonía, se realizarán de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

**SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** A la Facultad, le queda prohibido: **A)** Dar al inmueble un uso distinto al convenido. **B)** Mantener objetos ilícitos o realizar actividades ilegales en el inmueble en uso. **C)** Ceder parcial o totalmente de forma momentánea o definitiva el inmueble a terceras personas individuales o jurídicas. **D)** Cualquier cambio en la estructura física del edificio sin previo estudio y autorización de la autoridad correspondiente. **E)** Realizar actividades sociales o culturales con fines de lucro. **F)** La venta de productos por la Facultad o por personas particulares no autorizadas por la Dirección Escolar que corresponda a la jornada en que funcione la facultad. **G)** Realizar pagos mediante forma y modo distinto a lo convenido y **H)** De cualquier forma hacer publicidad con respecto a los proyectos ejecutados vía pago en especie, reparación o construcción.

**OCTAVA: FINALIZACION ANTICIPADA:** El incumplimiento por la Facultad en el pago de dos mensualidades o de cualesquiera obligaciones aquí contenidas provocará que la Dirección Departamental de por terminado el presente convenio, sin responsabilidad alguna para el Estado de Guatemala.

**NOVENA: RENOVACIÓN:** El convenio no es prorrogable automáticamente, por lo que la renovación se hará cada año durante la primera quincena del mes de diciembre anterior al inicio de su vigencia. La Dirección Departamental se reserva el derecho de no renovación si la Facultad incumpliere con las obligaciones aquí contraídas. Queda entendido que en caso al día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve no se hubiere suscrito convenio para el año 2020 la Facultad no podrá ingresar ni funcionar en el relacionado edificio.

**DÉCIMA: DIVERGENCIAS:** Los comparecientes manifiestan que toda diferencia que surja en relación a este convenio, será resuelta conciliatoriamente, por lo que en caso contrario, la Facultad expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que



*[Handwritten signature in blue ink]*



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ  
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA-**

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova  
Director Departamental de Educación  
DIDEDUC Sacatepéquez  
Ministerio de Educación  
Guatemala, Centro América



**CONVENIO NUMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (01-2020) DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ. PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "JOSÉ ADRIAN CORONADO POLANCO".**

decida el Ministerio de Educación para los efectos legales respectivos.

**DÉCIMA PRIMERA: OTRAS DISPOSICIONES:** **A)** El mobiliario y equipo propiedad de la Facultad que se encuentre en las instalaciones no son responsabilidad del Ministerio de Educación. **B)** Cuando la Facultad ingrese mobiliario y equipo a las instalaciones escolares, el Director escolar que reciba los elementos deberá suscribir acta administrativa en el libro de actas que corresponda, detallando lo ingresado. El mobiliario y equipo propiedad de la facultad deberá estar debidamente identificado. El ingreso de pupitres, pizarrones, sillas, cátedras u otros se entiende que es en reposición de los que antes se encontraban y que también fueron utilizados por la facultad. **C)** La entrega por parte de la Facultad de materiales y suministros distintos a los convenidos serán considerados como Donación por la facultad. **D)** Del presente se enviará copia a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, al Director Escolar y a los demás que corresponda para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y atribuciones. **E)** Cada Directora escolar, mediante acta administrativa, informará al cuerpo administrativo, docentes y padres de familia del establecimiento escolar oficial de lo recaudado en concepto de la utilización del edificio escolar así como la forma que se invertirá. **F)** En caso se adquieran productos que deban incorporarse al inventario, la Directora escolar receptora deberá suscribir acta de recepción de bienes, la que deberá certificarse a la unidad de inventarios para la elaboración de la Tarjeta de responsabilidad a nombre de la respectiva Directora escolar, debiendo integrarse al sistema informático Sicoín.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez a través de los comparecientes expresamente aceptan el presente convenio, en los términos expuestos. Damos fe: a) De todo lo escrito, b) Que se han tenido a la vista los documentos de identificación personal y que acreditan cada representación de las comparecientes, c) Que hemos leído íntegramente el presente convenio y enteradas de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis hojas de papel membretado de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación.

*Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada*  
Licda. Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada  
Coordinadora Académica y Administrativa  
Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala



*Miguel de Jesús Hernández Córdova*  
Licenciado Miguel de Jesús Hernández Córdova  
Director Departamental de Educación  
Sacatepéquez